



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.
REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

Res. SIT-484-2004

Suspensión de trámite de adjudicación de frecuencias

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN SIT-484-2004

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, diez de septiembre del dos mil cuatro.

Se tiene a la vista para resolver lo relativo a la suspensión de trámites de adjudicación de bandas de frecuencias en MHz en rangos específicos y,

CONSIDERANDO

I

La Ley General de Telecomunicaciones establece dentro de sus facultades definir un marco legal para normar el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar su uso racional y eficiente. Derivado de ello su artículo 7 establece que corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones la administración y supervisión del espectro radioeléctrico y en el artículo 50 se regula su uso, aprovechamiento y explotación, el que únicamente podrá realizarse de acuerdo con lo prescrito en esa ley. De esa cuenta la misma ley establece que el aprovechamiento de las bandas de frecuencias reguladas será asignado mediante títulos que representan el derecho de usufructo, el que sólo puede obtenerse mediante el procedimiento establecido en ella.

CONSIDERANDO

II

Mediante Dictamen GT-016-2004 la Gerencia de Regulación de Frecuencias dictaminó que existen bandas de frecuencia sobre las cuales es necesario crear un marco legal que contenga normas de aplicación general que proporcione un procedimiento ágil para su explotación eficiente, pues las mismas sirven para el uso de sistemas personales de comunicación con potencias de transmisión muy bajas, dentro del que la tecnología de Espectro Ensanchado constituye una de sus bases técnicas, en el mismo se afirma que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones –CITEL-, insta a los entes reguladores a tomar medidas apropiadas en relación a dispositivos de baja potencia que transmiten en dichas frecuencias, de tal forma que los mismos estén sujetos a procedimientos reconocidos de certificación y verificación; y, con base en lo que para el efecto establecen los artículos 1 y 7 de la Ley General de Telecomunicaciones y en ejercicio de su función de Administradora y Supervisora del Espectro Radioeléctrico resulta procedente dictar la resolución que en derecho corresponde, suspendiendo temporalmente el trámite de las solicitudes de adjudicación de frecuencias en las bandas reguladas que se detallan en el apartado POR TANTO de la presente resolución, en tanto surge la normativa apropiada para la explotación de las mismas.

POR TANTO:



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.

REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

Res. SIT-484-2004

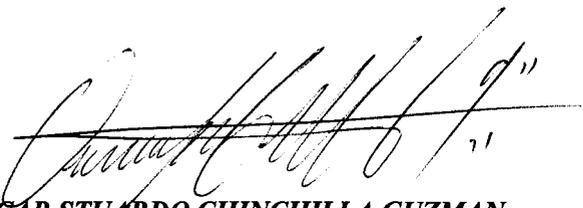
Suspensión de trámite de adjudicación de frecuencias

Página 2 de 2

Esta Superintendencia, con base en lo anteriormente considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 61 de la ley General de Telecomunicaciones y el dictamen GT-16-2004 de fecha cuatro de agosto del año en curso, al resolver declara lo siguiente: **I)** En virtud de lo considerado en la presente resolución y en tanto surge la normativa adecuada para regular la explotación de éstas frecuencias, se **SUSPENDE TEMPORALMENTE todo trámite de adjudicación de frecuencias reguladas en las siguientes bandas:**

BANDAS DE FRECUENCIAS EN MHZ	
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
0.009	0.135
6.759	6.801
13.5502	13.5698
26.8918	27.3482
40.652	40.708
401.4	405.6
896.8	933.2
2,380.0	2,520.0
5,695.0	5,905.0
23,950.0	24,300.0
60,900.0	61,600.0
75,800.0	77,200.0
121,800.0	123,200.0
243,600.0	246,400.0

II) En consecuencia, el trámite de las solicitudes presentadas y que se presenten a partir de la presente fecha respecto de los rangos de frecuencia arriba identificados, deberán suspenderse mientras se encuentre vigente la presente resolución; **III)** Dicha suspensión quedará sin efecto previa resolución de esta Superintendencia cuando así lo disponga; **IV) PUBLIQUESE** la presente resolución y dése aviso a las Gerencias Administrativa y de Regulación de Frecuencias de la Superintendencia para lo que haya lugar.


Ing. OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES